



Fundación
Grothendieck



Programa de
Investigación de
Política Exterior
Colombiana

N°3

Enero de 2022

ISSN 2954-7970 (En Línea)

Documento de Trabajo

Fundación Grothendieck

Cambio climático bajo los
lentes de la comunidad
jurídica internacional

Autora

Damaris Paola Rozo López

Serie Documentos de Trabajo 2022
Edición No. 3
ISSN 2954-7970 (En Línea)
Edición digital
Enero de 2022
©2022 Fundación Grothendieck
Cr 106 No. 16 B 64 Bogotá, D.C., Colombia
Direccion@fundaciongrothendieck.org
Fundacion.grothendieck@gmail.com
<http://fundaciongrothendieck.org/>

Autora

Damaris Paola Rozo López

Dirección Fundación Grothendieck

Damaris Paola Rozo López

Doctorante en Derecho de la Universidad de los Andes

Guber Alexander Rozo López

Estudiante de Ingeniería Biomédica de la Universidad de los Andes

Coordinadora del Centro de Investigación de Cambio Climático (CICC)

Manuela Carmona Bedoya

Maestra en Políticas Públicas de FLACSO Ecuador

Editora

Carla Roberto

Abogada y Asesora del Ministerio de Ambiente de Uruguay

Agradecimientos a

Las profesoras de la Universidad de los Andes de la Facultad de Derecho Liliana Obregón Tarazona, Jimena Nieto Carrasco y Laura Cecilia Porras Santanilla.

El Programa de Investigación de Política Exterior Colombiana (PIPEC) y el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de los Andes.

CAMBIO CLIMÁTICO BAJO LOS LENTES DE LA COMUNIDAD JURÍDICA INTERNACIONAL

Damaris Paola Rozo López¹

Resumen

La presente revisión de literatura tiene como propósito identificar a los principales autores de la comunidad jurídica internacional que han publicado en libros y revistas indexadas sobre cambio climático y derecho internacional. Esto con el fin de comprender: 1) si existe un canon en la temática; 2) las principales temáticas que se abordan sobre cambio climático y derecho internacional y; 3) las tendencias y continuidades temáticas. En este sentido, la presente revisión se enmarca en el rastreo de las narrativas tradicionales sobre cambio climático y derecho internacional. Esta revisión de literatura se organizó a partir de las siguientes preguntas: ¿Quiénes empezaron a hablar sobre cambio climático y derecho internacional y por qué? ¿Qué temas abordaron esas primeras aproximaciones? ¿Cuáles han sido las principales continuidades y discontinuidades temáticas que se pueden develar desde la emergencia de estos estudios hasta la actualidad?

Palabras clave

Derecho internacional, cambio climático, régimen internacional, comunidad jurídica internacional.

Abstract

The purpose of this literature review is to identify the main authors from the international legal community who have published in books and indexed journals on climate change and international law. This in order to understand: 1) if there is a canon on the subject; 2) the main issues addressed on climate change and international law and; 3) thematic trends and continuities. In this sense, this review is framed within the tracing of traditional narratives on climate change and international law. This literature review was organized around the following questions: Who started talking about climate change and international law and why? What issues did those first approaches address? What have been the main thematic continuities and discontinuities that can be revealed from the emergence of these studies to the present?

Key words

International law, climate change, international regime, international legal community.

¹ Estudiante de Doctorado en Derecho de la Universidad de los Andes. Magíster en Construcción de Paz, Magíster en Derecho Internacional y Politóloga de la misma universidad. Profesora Asistente del Semillero de Cambio Climático y Derechos Humanos de la Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública (MASP) de la Universidad de los Andes. Investigadora del Grupo de Investigación de Derecho y Género y del Grupo de Investigación en Derecho Internacional y Globalización de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes. Directora e Investigadora de la Fundación Grothendieck, el Observatorio Regional ODS y el Programa de Investigación de Política Exterior Colombiana (PIPEC).

CAMBIO CLIMÁTICO BAJO LOS LENTES DE LA COMUNIDAD JURÍDICA INTERNACIONAL

La presente revisión de literatura tiene como propósito identificar a los principales autores de la comunidad jurídica internacional que han publicado en libros y revistas indexadas sobre cambio climático y derecho internacional. Esto con el fin de comprender: 1) si existe un canon en la temática; 2) las principales temáticas que se abordan sobre cambio climático y derecho internacional y; 4) las tendencias y continuidades temáticas. En este sentido, esta revisión se enmarca en el rastreo de las narrativas tradicionales sobre cambio climático y derecho internacional.

Esta revisión de literatura se organizó a partir de las siguientes preguntas ¿Quiénes empezaron a hablar sobre cambio climático y derecho internacional y por qué? ¿Qué temas abordaron esas primeras aproximaciones? y ¿cuáles han sido las principales continuidades y discontinuidades temáticas que se pueden develar desde la emergencia de estos estudios hasta la actualidad?

Teniendo en cuenta estas cuestiones, el período de tiempo analizado se dividió en tres etapas: emergencia de las investigaciones sobre derecho internacional y cambio climático (1969-1982), contribuciones sustantivas a estas investigaciones iniciales (1982-2000), continuidades y discontinuidades de las narrativas sobre cambio climático y derecho internacional (2000-2020). Estas temporalidades se dividieron de esa manera al detectar las transformaciones y avances en las narrativas, a partir de las aproximaciones conceptuales y científicas sobre el cambio climático y de los cambios en los intereses de los autores para abordar la temática.

1. Modificaciones del clima y derecho internacional ¿un camino sin cimentar? (1969-1981)

Una de las investigaciones pioneras sobre los impactos de las modificaciones del clima en el derecho internacional es la realizada por los profesores de Southern Methodist University Rita F. Taubenfeld y Howard J. Taubenfeld publicada en el libro “*The International Implications of Weather Modification*” en 1969. En este libro los autores plantean que el derecho internacional público no ha desarrollado instituciones para enfrentar la modificación en los climas, por lo que consideran que en algún punto se deben crear

autoridades multinacionales formales para el control de asuntos como la contaminación y la gestión de cambios en el clima, sobre la base de políticas o principios acordados entre Estados. Adicionalmente, sostienen que a medida que estas autoridades entren en funcionamiento es central que la toma de decisiones se dé sobre la base de la cooperación. Para ello, deben generarse unos principios prescritos, con el fin de que exista una distribución internacional “justa” y “equitativa” de los beneficios generados por la creación de programas climáticos.

Para desarrollar estos planteamientos los autores abordan conceptos como: vecinos climáticos (quienes deben cooperar para que las instituciones de los cambios en el clima funcionen), amenaza climática (todos querrán dominar el clima cuando existan los avances científicos y tecnológicos, lo que puede causar dislocaciones y fricciones entre Estados), límites necesarios (creación de tratados internacionales que guíen las prácticas de los Estados frente al clima como se hizo con la regulación del espacio por medio de los tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre), retos internacionales en asuntos del control del clima (negociaciones difíciles y la necesidad de más confianza mutua, dados los impactos que puede generar la modificación del clima como la alteración del equilibrio ecológico en la región en la que se opere), y posibilidades (existencia de procesos de cooperación para ampliar el conocimiento sobre el clima, lo que puede facilitar el trabajo interestatal en aras de crear los principios de modificación del clima).

Otro de los libros pioneros fue “*World climate change: the role of international law and institutions*”. Este libro fue producto de una reunión entre académicos y científicos sociales que se encontraron en julio de 1980 durante dos días en Denver, Colorado para hablar sobre el clima. Esta reunión fue organizada por el Instituto de Estudios Humanísticos de Aspen y el Programa de Estudios Legales Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Denver. En este espacio se abordaron los problemas legales e institucionales internacionales planteados por la modificación inadvertida y deliberada del clima. Además, se partió del reconocimiento de que los efectos transnacionales, posiblemente severos de la modificación del clima, debían tenerse en cuenta y dar pie para generar opciones con miras a un manejo atmosférico adecuado. Al respecto, Ved P. Nanda (1981) sostiene que este libro es una discusión y un análisis completo de los aspectos legales e institucionales del cambio de clima y de las actividades y problemas relacionadas con el tema.

Uno de los llamados que se hacen a lo largo del libro es que las regulaciones internacionales sobre la modificación deliberada del clima, llevada a cabo por naciones con fines pacíficos u hostiles, no recibe una cobertura adecuada en el derecho internacional. En este sentido, una de las claves para comprender el contenido y la estructura del texto es que este tiene como base la promoción de la resiliencia social internacional a los cambios atmosféricos.

De esta forma, encontramos que académicos como William W. Kellogg y John S. Perry discuten en sus ensayos la evolución de los enfoques institucionales internacionales para la investigación y los informes climáticos. Por otro lado, Nanda y Peter T. Moore investigan el tema de las iniciativas regionales y multilaterales hacia la gestión global del medio ambiente. Por su parte, George William Sherk explora las opciones y obstáculos relacionados con las acciones unilaterales para controlar la modificación climática inadvertida y, en menor medida, planificada. Desde otra perspectiva, Edith Brown Weiss aborda el enfoque de gestión de recursos para el problema del dióxido de carbono atmosférico. Finalmente, el decano de observadores meteorológicos Ray Jay Davi presenta su investigación sobre las opciones para el control público de la gestión atmosférica

En suma, lo que, a grandes rasgos, subrayan los escritores del libro “*World climate change: the role of international law and institutions*” es que los derechos de las naciones a la atmósfera son meramente usufructuarios. Por ello, es importante regular temas como la contaminación y las modificaciones climáticas, ya que estas pueden trasgredir las fronteras de un Estado y afectar a otro, lo que generará conflictos interestatales. En este sentido, para estos académicos es importante crear instituciones y principios que eviten enfrentamientos por causa del clima o de procesos como la contaminación y destrucción de biomas por la agricultura, el transporte y otras actividades humanas que tienen impacto negativo en los ecosistemas.

Según estos dos libros pioneros sobre los estudios del clima y el derecho internacional, es posible afirmar que entre los sesenta y ochenta los académicos estaban: 1) abanderando las primeras narrativas sobre las modificaciones del clima y el derecho internacional en clave de prevención, por medio de la creación de instituciones y regulaciones; 2) profundizando sobre los posibles impactos que la modificación del clima tendría en las relaciones internacionales; 3) generando un llamado a la comunidad

internacional sobre la necesidad de abordar estas temáticas, a partir de los estudios y avances realizados hasta entonces sobre la modificación en el clima y el derecho internacional; 4) visibilizando cómo la modificación climática podría ocasionar amenazas a la paz y la estabilidad internacional y; 5) proponiendo estrategias y recomendaciones para que el derecho internacional lograra enfrentar esta problemática antes de que se convirtiera en amenaza al sistema internacional.

2. Pensando las reglas del juego sobre cambio climático (1982-2000)

Siguiendo la línea narrativa de los autores mencionados, Lynne M. Jurgielewicz en su artículo “*Long lines at disney world reduced by sunstroke or can international law control climate change*” publicado en 1991 desarrolla la importancia de crear una convención marco sobre cambio climático que reconozca el problema y posibilite la creación de futuros protocolos en base a determinados principios que se deben negociar entre los mismos Estados. A su vez, en este análisis se evidencian los obstáculos para crear una convención sobre el tema (falta de un Estado que guie las negociaciones, falta de consenso sobre si la atmósfera es un bien común mundial, asunto multitemático que requiere la negociación entre distintos Estados en medio de una gran incertidumbre científica). A pesar de estos obstáculos, Jurgielewicz sostiene que existe un ejemplo interesante que sirve de guía: el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Esta convención se caracteriza por su flexibilidad, dado que responde a las nuevas pruebas científicas y, por ello, puede hacer frente a los altos niveles de incertidumbre. Esto es fundamental para las negociaciones sobre cambio climático, dada la falta de estudios científicos y de conocimientos sobre el tema.

Jurgielewicz hace evidente que, si bien la convención es una alternativa viable para negociar sobre asuntos de cambio climático a nivel global, es innegable que tiene sus debilidades. Según Lynne M. Jurgielewicz la convención y los protocolos se negocian en momentos distintos, por lo que se necesitan dos períodos de regulación para que las regulaciones entren en vigencia. Igualmente, la convención no puede prevenir los "holdouts" o aquellos Estados que firman la convención por razones políticas, pero que posteriormente se niegan a adherirse a un protocolo. Además, los protocolos evitan vinculación de temáticas, debido a que cada protocolo se ocupa de un problema por separado, esto impide que los Estados vinculen temas entre acuerdos. En suma, Jurgielewicz sostiene que

independientemente de la elección final de la forma del tratado, será difícil lograr un acuerdo internacional formal sobre el cambio climático. Esto se debe principalmente por la visión política actual sobre la soberanía estatal, por lo que Jurgielewicz deja la siguiente pregunta abierta ¿Existe una forma mejor?

3. Imaginando el régimen internacional de cambio climático como fuerza del derecho internacional

Lynne M. Jurgielewicz en su tesis doctoral titulada “*Global environmental change and international law: prospects for progress in the legal order*” publicada en 1994 plantea que los regímenes están presentes dentro del orden legal internacional y juegan un papel vital en el mantenimiento de ese orden. Al estudiar el derecho internacional y su aplicabilidad en el cambio climático y el agotamiento de la capa de ozono, Jurgielewicz devela la necesidad de la formación de un régimen internacional en estas áreas para que exista una obligación legal y cumplimiento de esta. En este sentido, se desarrolla la idea de que la fuerza de las expectativas normativas o compartidas de un régimen, o las normas y reglas, dependen de la configuración de las expectativas cognitivas o del conocimiento.

Para Jurgielewicz el derecho internacional debe tener en cuenta el éxito de los regímenes en la implementación de regulaciones en áreas polémicas y globales como el medio ambiente. No obstante, Jurgielewicz afirma que los regímenes no han sido objeto de estudio serio por parte de los abogados internacionales. Además, resalta que estos no son fenómenos nuevos dentro del orden jurídico. Así, desde la visión de Jurgielewicz, el valor de los regímenes para el desarrollo del derecho ambiental internacional es evidente, ya que estos ayudan a explicar los diferentes niveles de normatividad dentro de un tratado, destacan los conflictos de interés latentes (económicos, políticos, Norte-Sur) que determinan la construcción y el mantenimiento del régimen y permiten que los actores ambiciosos acepten escasos resultados iniciales mientras mantienen expectativas de una acción más decisiva durante la evolución posterior del régimen.

Esta perspectiva se complementa con la generación de una serie de conceptos internacionales que fundamenta al régimen internacional de cambio climático y su jurisdicción. Los conceptos emergentes en los ochentas y noventas, que más adelante le dan

forma a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y a las negociaciones sobre cambio climático, son:

- 1) Principio de precaución en el que se resaltan las contribuciones de Nanda (1975; 1991), Gundling (1990), Freestone (1991), Cameron y Abouchar (1991) Bodansky (1991), Hey (1992).
- 2) Equidad intergeneracional el que el contribuyeron principalmente Weiss (1984; 1992), Redgwell (1991), Churchill y Freestone (1991).
- 3) Patrimonio común, recursos compartidos y preocupación común es un concepto desarrollado por Pardo y Christol (1983), Birnie y Boyle (1992)
- 4) Principio de quien contamina paga (Boyle (1991) Birnie y Boyle (1992), Wetterstein (1992), Wiess (1984; 1992).

Estos conceptos académicos tenían como propósito darle forma a aquellas instituciones y regulaciones que se propusieron en los sesenta y setenta, enfocadas en la modificación del clima y su impacto en el derecho internacional. Un cambio importante es que se dejó de usar el concepto de modificación del clima y se empezó a usar el concepto cambio climático. Así, el ejercicio de los académicos y, especialmente, de los abogados entre los ochenta y noventa se basó en: 1) la generación de estudios e investigaciones orientadas a analizar cómo el derecho ambiental internacional podría responder al cambio climático de forma efectiva; 2) la generación de conceptos e instrumentos viables para abordar esta problemática global y; 3) el uso del derecho comparado para darle solidez y viabilidad a la implementación de los nuevos conceptos e instrumentos planteados para sentar las bases del régimen internacional de cambio climático.

Estos procesos de análisis y de investigación de abogados, internacionalistas, científicos sociales y científicos dio lugar al fortalecimiento de diálogos interdisciplinarios, lo cual abrió nuevos caminos analíticos para la comunidad jurídica como por ejemplo la importancia de estudiar la relación entre el derecho y los regímenes internacionales.

4. Continuidades y discontinuidades de las narrativas sobre cambio climático y derecho internacional (2000-2021)

Entre 2000 y 2020 se han ampliado de forma significativa las temáticas abordadas sobre cambio climático y derecho internacional. Una primera línea de análisis es aquella sobre derecho ambiental internacional, derechos humanos y cambio climático, desde la cual se propende por entender la relación entre estas tres dimensiones para ser incluida en las negociaciones de cambio climático (Aerni, Boie, Cottier, Holzer, Jost, Karapinar, Matteotti, Nartova, Payosova y Rubini, 2010; Nanda, 2020). Otra línea de la que emergieron estudios rigurosos se enfoca en el derecho internacional, el cambio climático y el desarrollo sostenible (Kotze y French, 2018). A su vez, se encuentran varios artículos sobre los desafíos del derecho internacional para enfrentar el cambio climático (Fitzmaurice, 2010; Proelss, 2010; König, Sanden, y Verheyen, 2012; Koch, König, Sanden, y Verheyen, 2012; Lawrence, 2014; Carlarne, Gray y Tarasofsky, 2016; Ugochukwu, 2018; Carlarne, 2020; Meguro, 2020). También existen varios estudios sobre la evolución de los instrumentos internacionales de cambio climático, es decir desde la CMNUCC, pasando por el Protocolo de Kioto y cerrando en el Acuerdo de París (Von Stein, 2008; William, 2008).

Otras áreas de análisis se han enfocado, pero en menor medida, a la problemática de refugiados y migrantes climáticos (William, 2008; Abate y Kronk, 2013), en la relación entre pueblos indígenas, derecho internacional y cambio climático (Abate y Kronk, 2013) y las técnicas de mitigación del cambio climático y derecho internacional (Ryngaert, 2017).

De estas aproximaciones es importante resaltar que el único libro sobre derecho, indígenas y cambio climático es “*Climate change and indigenous peoples: the search for legal remedies*”, el cual fue editado por Randall S. Abate y Elizabeth Kronk Warner. Este texto es amplio, ya que compila los análisis académicos de abogados y científicos para plantear cuáles son los recursos legales y las soluciones legales disponibles para enfrentar el cambio climático. Esto lleva a que el libro no solo aporte en este sentido, sino que también produzca una historia de filosofías jurídicas, luchas y estrategias políticas, así como una aproximación al papel de las normas sociales y consuetudinarias y el conflicto y la historia contada en formas que vinculan lo local, lo regional, lo nacional y lo transnacional (Fisher, 2014). Ahora bien, también es importante destacar que no existen artículos o libros académicos sobre derechos, mujeres indígenas y cambio climático.

5. Canon sobre cambio climático y derecho internacional

En conclusión, para entender la emergencia y la evolución académica de la relación entre el cambio climático y el derecho internacional es fundamental empezar con el libro *“The International Implications of Weather Modification*, pues fue uno de los primeros en poner en discusión el impacto del cambio del clima en el derecho internacional. Igualmente, es relevante leer *“World climate change: the role of international law and institutions”*, ya que es un esfuerzo inicial por generar recomendaciones concretas para prevenir los posibles conflictos entre Estados por los cambios en el clima. Teniendo en mente las principales preocupaciones que movilizaron a estos académicos a poner en discusión la relación entre el clima y el derecho internacional, *“Long lines at disney world reduced by sunstroke or can international law control climate change”* es un artículo que complementa la discusión. Esto se debe a que toma las ideas sobre la necesidad de generar nuevas instituciones y regulaciones sobre el cambio climático y propone la convención como una posibilidad de abordar el asunto desde el derecho internacional. Dicha propuesta, además es complementada en *“Global environmental change and international law: prospects for progress in the legal order”*, dado que para que la convención y sus protocolos se cumplan, se propone pensar las ventajas de los regímenes internacionales a la luz de la problemática del cambio climático.

Los autores parte de estos libros fueron pioneros en los estudios del derecho internacional y el cambio climático y varios de ellos continuaron sus propuestas y trabajaron por la consolidación del régimen internacional de cambio climático y su jurisdicción. Gracias a los avances alcanzados, surgieron nuevos conceptos y temas por abordar sobre el cambio climático y el derecho internacional.

Vale la pena resaltar que una de las principales preocupaciones que permanece de forma latente sobre el derecho internacional y el cambio climático se centra en la capacidad y efectividad del derecho internacional para enfrentar este problema global. Así, encontramos desde los sesenta hasta la actualidad, libros y artículos académicos pensando los desafíos, según, por supuesto, la época en la que se está. Pues inicialmente el desafío era cimentar las bases institucionales y legales para regular a los Estados sobre el cambio del clima, después el desafío fue proponer los mejores mecanismos para que los Estados se integraran a los diálogos del cambio climático y avanzaran al respecto. Finalmente, el desafío es un híbrido

entre las condiciones iniciales y los avances actuales sobre cambio climático, ya que parece que se retoman los llamados para tomar en serio esta problemática.

Por otro lado, el régimen internacional de cambio climático en la última década se ha venido nutriendo desde otros marcos como los derechos humanos, el desarrollo sostenible, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de las mujeres y otros temas, lo que ha abierto nuevos espacios de análisis para pensar críticamente el cambio climático y proponer desde allí nuevas maneras de enfrentar esta problemática. Sin embargo, estas aproximaciones han relegado temas fundamentales como las contribuciones de los pueblos indígenas al régimen internacional de cambio climático y su jurisdicción, lo que hace evidente un reto académico que debe ser asumido.

Bibliografía

- Abate, R. S., y Kronk, E. A. (2013). *Climate change and indigenous peoples: the search for legal remedies*. E. Elgar Pub.
- Aerni, P., Boie, B., Cottier, T., Holzer, K., Jost, D., Karapinar, B., Matteotti, S., Nartova, O., Payosova, T., & Rubini, L. (2010). *Climate Change and International Law: Exploring the Linkages between Human Rights, Environment, Trade and Investment*. *German Yearbook of International Law*, 53, 139–188.
- Birnie, P. (1992). "International Environmental Law: Its Adequacy for Present and Future Needs." In *The International Politics of the Environment*, ed. Andrew Hurrell and Benedict Kingsbury, pp. 51-84. *Oxford: Clarendon Press*.
- Birnie, P. y Boyle, A. (1992). *International Law and the Environment*. *Oxford: Clarendon Press*.
- Bodansky, D. (1991). "New Developments in International Law: Remarks by Daniel Bodansky." In *American Society of International Law: Proceedings of the 85th Annual Meeting*, by the *American Society of International Law*, pp. 413-417. Washington, DC.
- Boyle, A. (1991). "Making the Polluter Pay? Alternatives to State Responsibility in The Allocation of Transboundary Environmental Costs." In *International Responsibility for Environmental Harm*, ed. Francesco Francioni and Tullio Scovazzi, pp. 363- 379. London: Graham & Trotman, 1991.
- Carlarne, C. (2020). *The Space between Grand Optimism and Grim Determination: Finding a Pathway Forward in International Climate Change Law*. *Loyola University Chicago International Law Review*, 16(1), 1–20.
- Carlarne, C. P., Gray, K. R., & Tarasofsky, R. (2016). *The Oxford handbook of international climate change law (First edition)*. Oxford University Press.
- Cameron, J. y Abouchar, J. (1991). "The Precautionary Principle: A Fundamental Principle of Law and Policy for the Protection of the Global Environment." *Boston College International & Comparative Law Review* Vol. 14, No. 1 (1991), pp. 1-27.
- Corbridge, J. (1983). *World Climate Change: The Role of International Law and Institutions*, Ved P. Nanda, Ed. Recuperado de: <https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2714&context=nri>
- Fitzmaurice, M. (2010). *Responsibility and Climate Change*. *German Yearbook of International Law*, 53, 89-138.
- Freestone, D. (1991) "The Precautionary Principle." In *International Law and Global Climate Change*, ed. Robin Churchill and David Freestone, pp. 21-39. *London: Graham & Trotman*.
- Gundling, L. (1990). "Our Responsibility to Future Generations." *American Journal of International Law* Vol. 84, No. 1 (January 1990), pp. 207-212.
- Gundling, L. (1990). "The Status in International Law of the Principle of Precautionary Action." In *The North Sea: Perspectives on Regional Environmental Cooperation*, ed. David Freestone and Ton Ijlstra, pp. 23-30. Dordrecht: Martinus Nijhoff, 1990.
- Jurgielewicz, L. M. (1991). Long lines at disney world reduced by sunstroke or can international law control climate change. *Revue Generale de Droit*, 22(2), 459-470.
- Koch, H., König, D., Sanden, J., & Verheyen, R. (Eds.). (06 Dec. 2012). "A Tale of Two Architectures: The Once and Future U.N. Climate Change Regime" in *Climate*

- Change and Environmental Hazards Related to Shipping: An International Legal Framework. Leiden, The Netherlands: Brill | Nijhoff. doi: <https://doi-org.ezproxy.uniandes.edu.co:8443/10.1163/9789004244955>
- Kotze, L. J., & French, D. (2018). The anthropocentric ontology of international environmental law and the sustainable development goals: Towards an ecocentric rule of law in the anthropocene. *Global Journal of Comparative Law*, 7(1), 5-36.
- Lawrence, P. (2014). *Justice for Future Generations: Climate Change and International Law*. Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing. doi: <https://doi-org.ezproxy.uniandes.edu.co:8443/10.4337/9780857934161>
- Magallanes, C. (2018). Improving the global environmental rule of law by upholding indigenous rights: Examples from aotearoa new zealand. *Global Journal of Comparative Law*, 7(1), 61-90.
- Meguro, M. (2020). Litigating Climate Change through International Law: Obligations Strategy and Rights Strategy. *Leiden Journal of International Law*, 33(4), 933-952.
- McAdam, J., & Saul, B. (2010). Displacement with Dignity: International Law and Policy Responses to Climate Change Mitigation and Security in Bangladesh. *German Yearbook of International Law*, 53, 233-288.
- Nanda, V. (1981). Introduction. *Denver Journal of International Law and Policy*, 10(3), 463-468.
- Nanda, V. (2020). The Role of International Law and Institutions toward Developing a Global Plan of Action on Population. Recuperado de: <https://digitalcommons.du.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2131&context=djilp>
- Nanda, Ved P. (1975). "International Environmental Law-A New Approach," *Millennium: Journal of International Studies* Vol. 4, No. 1 (March 1975), pp. 101-111.
- Nanda, Ved P. (1989). "Global Warming and International Environmental Law: A Preliminary Inquiry." *Harvard International Law Journal* Vol. 30, No. 2 (1989), pp. 375-392.
- Nanda, Ved P. (1991). "International Environmental Protection and Developing Countries' Interests: The Role of International Law." *Texas International Law Journal* Vol. 26, No. 3 (1991), pp. 497-519. ed. *World Climate Change: The Role of International Law and Institutions*. Boulder: Westview Press, 1983.
- Pardo, A. y Christol, C. (1983) "The Common Interest: Tension Between the Whole and the Parts." In *The Structure and Process of International Law*, ed. R. St. 3. MacDonald and Douglas M. Johnston, pp. 643-660. Dordrecht: Martinus Nijhoff.
- Proelss, A. (2010). International Environmental Law and the Challenge of Climate Change. *German Yearbook of International Law*, 53, 65-88.
- Redgwell, C. (1991). "Intergenerational Equity and Global Warming." In *International Law and Global Climate Change*, ed. Robin Churchill and David Freestone, pp. 41-56. London: Graham & Trotman.
- Ryngaert, C. (2017). Climate Change Mitigation Techniques and International Law: Assessing the Externalities of Reforestation and Geoengineering. *Ratio Juris: An International Journal of Jurisprudence and Philosophy of Law*, 30(3), 273-289.
- Taubenfeld, R. F., & Taubenfeld, H. J. (1969). The International Implications of Weather Modification. *Bulletin of the Atomic Scientists*, 25(1), 43-45. <https://doi-org.ezproxy.uniandes.edu.co:8443/10.1080/00963402.1969.11455166>
- Taylor, P. (1998). *An Ecological Approach to International Law. Responding to the Challenges of Climate Change*. Recuperado de:

<https://www.taylorfrancis.com/books/mono/10.4324/9780203031186/ecologic-al-approach-international-law-prue-taylor>

- Ugochukwu, B. (2018). Litigating the Impacts of Climate Change: The Challenge of Legal Polycentricity. *Global Journal of Comparative Law*, 7(1), 91–114.
- Von Stein, J. (2008). The International Law and Politics of Climate Change: Ratification of the United Nations Framework Convention and the Kyoto Protocol. *Journal of Conflict Resolution*, 52(2), 243–268. <https://doi.org/10.1177/0022002707313692>
- Weiss, E. (1984). "The Planetary Trust: Conservation and Intergenerational Equity." *Ecology Law Quarterly* Vol. 11, No. 4 (1984), pp. 445-449.
- Weiss, E. B. (1992). Environmental Change and International Law: New Challenges and Dimensions. *United Nations University Press*.
- Wetterstein, P. (1992) Environmental Impairment Liability in Admiralty. Finland: Abo *Akademi University Press*.
- William, A. (2008). Turning the Tide: Recognizing Climate Change Refugees in International Law. *LAW & POLICY*, Vol. 30, No. 4. Recuperado de: <https://doi.org/10.1111/j.1467-9930.2008.00290.x>



Fundación Grothendieck

El Documento de trabajo de la Fundación Grothendieck es una publicación periódica que tiene como objetivo la difusión de investigaciones en curso realizadas por los investigadores del Centro de Investigación de Cambio Climático (CICC). Los trabajos que se incluyen en la serie se caracterizan por su interdisciplinariedad, alta calidad y rigurosidad en su análisis. Estos documentos buscan fortalecer el diálogo entre la sociedad civil, la academia y los tomadores de decisión para la acción responsable e informada relacionada a asuntos ambientales y de cambio climático.

www.fundaciongrothendieck.org

Fundación Grothendieck | Vigilada Alcaldía Mayor de Bogotá. Reconocimiento como Fundación el 8 de marzo de 2021 por la Cámara y Comercio de Bogotá con el NIT

901.462.908-2